

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 13

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: EDIE ARBEY RAMIREZ WAGNER
DDO: COLEGIO CENTRAL DE EL CERRITO VALLE
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00233-00

Palmira, valle 19 de enero de 2021

El señor EDIE ARBEY RAMIREZ WARGNER, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra el COLEGIO CENTRAL DE EL CERRITO VALLE, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. VIVIANA MARITZA CARDONA MORALES, con TP No. 127.057 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

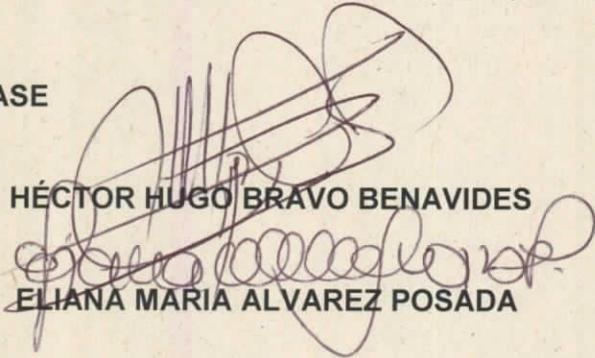
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor EDIE ARBEY RAMIREZ WARGNER contra el COLEGIO CENTRAL DE EL CERRITO VALLE.

3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada COLEGIO CENTRAL DE EL CERRITO VALLE, señora MARIA DELFINA GOMEZ CERVERA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

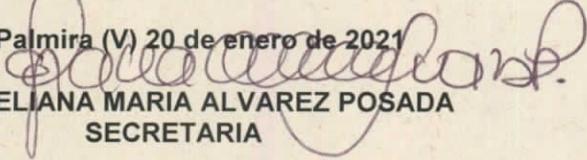

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 02 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 20 de enero de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA